

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003893**

Lima, 18 de abril de 2023

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022 del jefe del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Informe N°003-2023-SAT/ZELC de fecha 14 de abril del 2023, del Gestor de Proyecto de Inversión, el Informe N° D000006-2023-SAT-OT931-OCR de fecha 17 de abril de 2023 del Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022, se resolvió formalizar la designación de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del SAT, registrada con fecha 06 de noviembre del 2019, mediante Formato N° 03;

Que, mediante Informe N°003-2023-SAT/ZELC de fecha 14 de abril de 2023, el Gestor de Proyecto de Inversión, remitió a la Gerencia de Administración el **ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA** denominado **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2557108; y a la vez, solicitó la emisión del acto resolutivo que apruebe el Estudio definitivo, el cual cuenta con un Valor Referencial de S/ 5'429,242.33 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles), y en consecuencia, buscar su fuente de financiamiento e incorporación como proyecto no previsto en el Banco de Inversiones, a efectos de continuar con el proceso de ejecución;

Que, mediante Informe N° D000006-2023-SAT-OT931-OCR de fecha 17 de abril de 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones, luego de la comparación del Estudio Definitivo entre el Estudio de Pre Inversión, concluye que, “*a) El monto correspondiente a la inversión generada en el período de ejecución financiera dentro del banco de inversiones corresponde al Valor Referencial de S/ 5'429,242.33. Dicho monto contempla la inversión del proceso de ejecución. b) La ejecución de las metas del Estudio Definitivo mantiene la concepción técnica del proyecto a fin de que se logre cumplir con el Objetivo del Proyecto. c) Con informe N° D000030-2023-SAT-AGV, se actualiza las especificaciones técnicas de los equipos informáticos personales; lo cual permite una desviación de -21.98% (1'529,790.67) respecto al costo directo propuesto en el estudio de pre inversión. d) El componente de capacitación indicado en el estudio de pre inversión se ha exceptuado en el estudio definitivo, por ser considerado no relevante en la ejecución de este proyecto.*”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el diario El Peruano el 01 de diciembre del 2016, se ordenó la creación del referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el diario El Peruano el 09 de diciembre del 2018, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el diario El Peruano el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 32.4 del artículo 32 del Capítulo V “Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión” se señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en virtud la Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022, el Informe N°003-2023-SAT/ZELC de fecha 14 de abril de 2023, el Informe N° D000006-2023-SAT-OT931-OCR de fecha 17 de abril de 2023 y lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, “*Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones*”,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2557108, por el Valor Referencial de S/ 5'429,242.33 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

  
  
EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA  
GERENTE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA